

El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones (IECA) está integrado en la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo que depende de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El IECA es el encargado de reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas mediante la formación, la experiencia profesional o cualquier otro tipo de aprendizaje no formal.

Este sistema para acreditar e identificar la experiencia se denomina Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias profesionales (PEAC), tiene como objetivo principal facilitar la empleabilidad, la movilidad, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional con el fin de favorecer la cohesión social.

La evaluación y la acreditación tendrán como referentes las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales comprendidas en títulos de formación profesional y/o en certificados de profesionalidad.

Contacto:

INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

 Avda. del Río s/n
(06800) Mérida



924488134, 924006410, 924006412,
924006413, 924004414, 924006415
924006416, 924006417, 924004432



ieca@educarex.es



<https://www.educarex.es/ieca>



<https://www.facebook.com/IECA.EXTREMADURA/>



https://twitter.com/_I_E_C_A_

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



**PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS**

¿Qué es el PEAC?

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias profesionales (PEAC), permite obtener una acreditación oficial a partir de la experiencia profesional o de la formación no formal. Tiene como objetivo principal facilitar la empleabilidad y fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida.

¿Quién puede participar?

Aquellas personas que, sin tener la debida acreditación oficial que reconozca su competencia profesional, tienen experiencia profesional y/o formación relacionada con unidades de competencia que se pueden acreditar oficialmente.

Requisitos:

- » Poseer nacionalidad española, o permiso de residencia o trabajo.
- » Ser mayor de 20 años, o 18 si se trata de cualificaciones de nivel 1.

Acceso por experiencia laboral:

Cualificaciones Nivel 1.	2 años con un mínimo de 1200 horas
Cualificaciones Nivel 2 y 3.	3 años con un mínimo de 2000 horas

Se computa la experiencia de los últimos 10 años.

Acceso por formación relacionada:

Cualificaciones Nivel 1.	200 horas de formación que no hayan sido oficialmente acreditadas.
Cualificaciones Nivel 2 y 3.	300 horas de formación que no hayan sido oficialmente acreditadas.

Se computa la formación de los últimos 10 años.

¿Cómo se desarrolla?

Se desarrolla en varias **fases**:

Inscripción:

El candidato interesado y que cumpla los requisitos, formulará su solicitud, deberá aportar en todos los casos la fotocopia del DNI o NIE, cumplimentar el CVitae en Formato Europeo, aportando la siguiente documentación justificativa:

Justificación de la experiencia laboral:

ASALARIADOS: Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social/Contratos, ANEXOIII o certificación de la empresa.

AUTÓNOMOS: Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social/ANEXO IV O descripción de la actividad desarrollada.

VOLUNTARIOS/BECARIOS: Certificado de la organización o ANEXO V

Justificación de la Formación:

Diploma o documentos que certifique la formación que especifique contenidos y duración.

Asesoramiento:

El candidato tendrá el apoyo del asesor (un profesional experto en el ámbito) que le acompañará en el proceso y aconsejará para la posterior fase de evaluación. Se realiza a través de sesiones en las que además se ayudará al candidato a elaborar el Historial Profesional y Formativo y otra documentación útil para la siguiente fase.

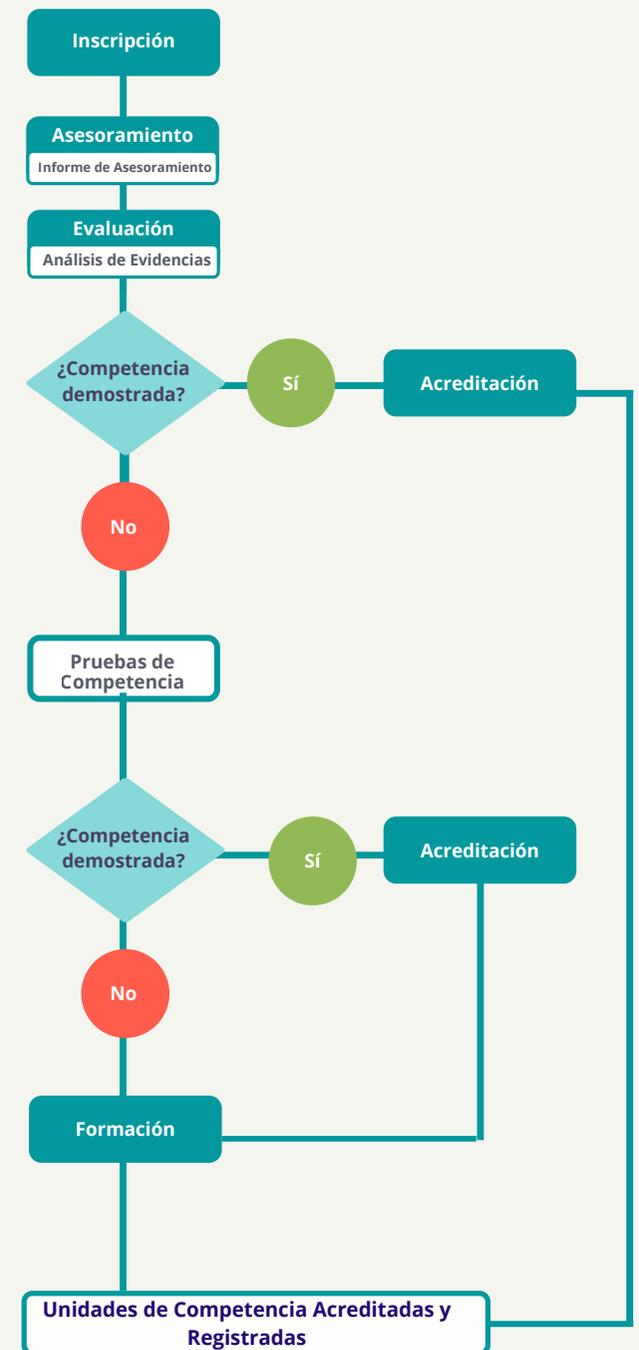
Evaluación:

Un profesional experto, el evaluador, realizará un análisis de las evidencias aportadas, se entrevistará con el candidato y si es necesario, se realizarán pruebas de competencia. El candidato tratará en esta fase de demostrar las competencias para las que solicita acreditación

Acreditación y registro:

Finalizada la fase de evaluación se acreditarán y registrarán las unidades de competencias que han sido demostradas.

La acreditación de las unidades de competencia **tiene efectos acumulables y carácter oficial.**



La acreditación puede conducir a la obtención de:

- **Certificados de Profesionalidad**
- **Títulos de Formación Profesional**

(*) Para la obtención del título de FP se deben cumplir los requisitos académicos de acceso a esa formación.